

**DERECHO CIVIL II**  
**ACTO JURÍDICO Y CONTRATO**  
**OBLIGATORIO**

**REQUISITOS:** DERECHO CIVIL I E INTRODUCCIÓN AL DERECHO II  
**6 CRÉDITOS**

**Primer semestre, 2022**

*Profesor:* Mauricio Tapia R.

Este documento contiene: **I.** Descripción del curso; **II.** Objetivos; **III.** Régimen de asistencia; **IV.** Controles y ponderación de los mismos; **V.** Metodología; **VI.** Aspectos prácticos; **VII.** Contenidos; y, **VIII.** Bibliografía.

**I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO**

**(i)** En términos generales, este curso persigue que los alumnos sean capaces de comprender y aplicar las reglas generales que rigen a todo contrato.

Esa es la descripción general del Programa Común de Derecho Civil del Departamento de Derecho Privado (en adelante, el "Programa Común del Departamento")<sup>1</sup>.

**(ii)** En nuestra Cátedra, este curso perseguirá que los alumnos comprendan la lógica de la teoría general del contrato, adquieran los conocimientos necesarios acerca de sus instituciones fundamentales, y puedan razonar críticamente frente a los desafíos que presenta esta área del derecho en nuestro país y a nivel internacional.

**(iii)** En ésta, como en otras materias, el derecho civil constituye el *derecho común* aplicable a todas las convenciones en defecto de disposición especial. Por esto, el

---

<sup>1</sup> Se advierte a los alumnos que los Programas Comunes del Departamento constituyen una descripción básica del curso, sus objetivos generales, específicos, contenidos y bibliografía. Ellos fueron aprobados por el Consejo de Facultad el 11 de noviembre de 2009, y constituyen el núcleo de materias básicas que todos los alumnos deben conocer y comprender para aprobar el ramo. Conforme a la libertad de cátedra, cada profesor puede introducir en él los matices de fondo y metodológicos que estime pertinentes, cuestión que se efectúa en esta Cátedra mediante el presente documento.

propósito de este curso se centra en la revisión crítica de aquellos principios y reglas esenciales que conforman ese *derecho común*, sin perjuicio de que se efectúen alusiones a otras instituciones específicas relacionadas (como las particularidades de la contratación con consumidores o ejemplos extraídos del derecho comercial).

## II. OBJETIVOS

(i) Según el Programa Común del Departamento, los **objetivos generales** de este curso atienden a que los alumnos sean capaces de comprender y aplicar las reglas generales que rigen a todo contrato.

También según ese Programa, los **objetivos específicos**, atienden a que los alumnos sean capaces de: Reconocer los períodos de formación del contrato, y los efectos que en ellos se producen; Identificar y aplicar los requisitos de formación de los contratos; Comprender y aplicar las sanciones de ineficacia de los contratos; y, Entender los efectos de los contratos en el espacio y en el tiempo, y los problemas que presenta su aplicación.

(ii) En nuestra Cátedra, esos objetivos generales y específicos se sintetizan en dos ideas esenciales. Por una parte, revisar el origen, evolución y fundamentos del contrato, y del principio de autonomía privada que constituye su sustento. Por otra parte, revisar las condiciones de formación del contrato, sus sanciones de ineficacia y sus efectos (cumplimiento y consecuencias del incumplimiento).

## III. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

En esta Cátedra el régimen de asistencia es el previsto en los Reglamentos, aunque se recomienda una participación constante en atención a que en las evaluaciones se tomará en cuenta la intervención de los alumnos en las discusiones que en ellas se generen.

## IV. CONTROLES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

El curso se evaluará según las reglas fijada por los Reglamentos (control y examen).

**Previsiones importantes:** (i) El control o el examen podrá ser fijado en modalidad oral, sujeto a la aprobación de la Dirección de Escuela.

(ii) La modalidad de evaluación (control y examen) podrá consistir total o parcialmente en la resolución de casos o en la preparación de trabajos de investigación.

(iii) Teniendo presente las vicisitudes del semestre anterior, la modalidad de evaluación se definirá en atención al grado de normalidad con que se desarrolle el presente semestre.

## V. METODOLOGÍA

El curso se dividirá en **(i) Clases** a cargo del profesor Mauricio Tapia, y algunas materias y/o clases a cargo de los ayudantes-instructores, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios; y, **(ii) Seminarios** de lecturas, discusión e investigación a cargo de los ayudantes de seminarios, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios.

### (i) Clases

**a)** Esta Cátedra constituye un curso dinámico, que considera la comprensión de las instituciones fundamentales, pero que abre espacios de discusión en temas relevantes, actuales o incluso controvertidos, en los que, conforme a las palabras de Andrés Bello, “todas las verdades se discutan”.

**b)** Por esto, en las clases resultará fundamental, y será valorada en las calificaciones, la participación activa de los alumnos.

**c)** Tanto en las clases como en los seminarios se pondrá especial énfasis en revisar y analizar críticamente qué están resolviendo los tribunales chilenos en estas materias.

**d)** El curso también contempla eventualmente la realización de algunas clases magistrales extraordinarias, con asistencia es obligatoria, vinculadas a las materias que se traten, que serán impartidas por especialistas nacionales o extranjeros.

**e)** Los alumnos deben preparar cada clase mediante la lectura de los textos auxiliares que se citan más adelante y deberán asistir siempre con una edición actualizada del Código Civil y de este programa. Algunos textos básicos serán puestos a disposición de los alumnos en la central de apuntes de la Facultad, cuando ello sea posible conforme a la ley de propiedad intelectual.

### (ii) Seminarios temáticos

**a)** Como se dijo, la Cátedra contempla el análisis de temas actuales vinculados a las materias del curso, abordándolos en las clases, pero tratándolos con mayor detención en seminarios temáticos.

**b)** El programa de los seminarios se comunicará oportunamente, y comprenderá la revisión de temas fundamentales de la parte general del derecho civil y del derecho de las personas, así como también el examen de algunas discusiones recientes.

**c)** Los seminarios estarán a cargo de los ayudantes de seminarios, quienes serán dirigidos por el profesor y coordinados por la ayudante Florencia Blümel.

**d)** Para estos efectos, los alumnos serán distribuidos en grupos de ayudantía, por orden alfabético, cada uno a cargo de uno o más ayudantes. El número de grupos seminarios será definido conforme al universo final de alumnos del curso, y deberá ser el suficiente para permitir el debate y la participación de todos.

**e)** En cada seminario se revisará el tema correspondiente, el que será estudiado anticipadamente por los alumnos a partir de los documentos entregados oportunamente, previéndose la participación activa de aquéllos en la discusión de la materia.

**f)** En los seminarios se contempla, asimismo, el análisis de casos prácticos y jurisprudencia.

**h)** Los seminarios se desarrollarán en sesiones periódicas en las tardes (días y horarios serán informados oportunamente). En atención a lo solicitado por el Consejo de Escuela, la asistencia a los seminarios es voluntaria. No obstante, se proyecta la creación de incentivos para los alumnos que asistan regularmente y participen activamente en los seminarios.

## **VI. ASPECTOS PRÁCTICOS**

**(i)** Todas las comunicaciones se efectuarán únicamente por la plataforma U-Cursos, medio que también será utilizado para difundir documentos y noticias acerca del curso.

**(ii)** Cualquier pregunta respecto del funcionamiento del curso o de los seminarios puede ser planteada a la ayudante Florencia Blümel, a través de U-Cursos.

**(iii)** Toda pregunta sobre las materias del curso puede ser planteada al respectivo ayudante o al profesor, a través de U-Cursos.

**(iv)** Los alumnos deben asistir a todas las clases con un ejemplar actualizado del Código Civil y un ejemplar de este programa.

**(v)** En las ocasiones en que se invite a la Facultad a académicos nacionales y extranjeros de áreas vinculadas directa o indirectamente al derecho privado, el profesor podrá disponer la asistencia obligatoria a tales conferencias o clases magistrales.

**Previsión importante: Finalmente, se advierte que este curso involucra una carga de trabajo elevada, que exige dedicación y una cantidad considerable de horas de lectura y de preparación de clases y seminarios.**

## **VII. CONTENIDOS**

### **Primera Parte**

#### **Introducción**

#### **§ 1. Nociones sobre la teoría del acto jurídico y la teoría general del contrato**

- A.** Teoría del acto o negocio jurídico
  - (a) Origen histórico
  - (b) Justificación
  - (c) Una revisión crítica de su utilidad actual. Aplicación a los actos unilaterales
  
- B.** Teoría general del contrato
  - (a) Evolución histórica
  - (b) Fundamentos de la obligatoriedad del contrato
  - (c) El principio de la autonomía de la voluntad, límites y reforzamiento
  - (d) Clasificación y categorías contractuales

### **Segunda Parte**

#### **Formación del Contrato**

#### **§ 2. El período precontractual**

- A. Obligaciones de información y confidencialidad
- B. Acuerdos preliminares (Remisión a Derecho Civil VII)
- C. La promesa de celebrar un contrato (Remisión a Derecho Civil VII)

### § 3. Condiciones de validez del contrato

- A. Capacidad
  - (i) Incapacidad absoluta
  - (ii) Incapacidad relativa
  - (iii) Incapacidades especiales
- B. Consentimiento
  - (i) Naturaleza de la voluntad en el contrato
  - (ii) Formación del consentimiento (oferta y aceptación)
  - (iii) La integridad del consentimiento (vicios)
    - a) Error. Definición y clasificación.
    - b) Fuerza. Definición y clasificación.
    - c) Dolo. Definición y clases. Teorías.
- d) Lesión en el derecho chileno. Definición. Casos en los que es aplicable
- C. Objeto
  - (i) Noción y funciones
  - (ii) Ilícitud del objeto
- D. Causa
  - (i) Noción y funciones
  - (ii) Ilícitud de la causa

### § 4. Conformidad del contrato a las exigencias sociales

- A. Las exigencias sociales y el contenido del contrato
  - (i) El “civismo” contractual
    - a) Orden público y buenas costumbres
    - b) Fraude a la ley
  - (ii) La justicia contractual
    - a) Derecho clásico
    - b) Derecho contemporáneo

- (iii) La sinceridad contractual
  - a) La transparencia
  - b) La simulación
- B.** Las exigencias sociales y la forma del contrato
  - (i) Las exigencias de forma (solemnidades)
  - (ii) Las exigencias de prueba
- (iii) Formalidades habilitantes
- (iv) Formalidades de publicidad
- (v) Formalidades administrativas
- (vi) Formalidades convencionales

## **§ 5. La ineficacia del contrato**

- A.** Tipos de ineficacia: resciliación, revocación, resolución, inexistencia, nulidad e inoponibilidad (Remisión, en lo que corresponde, a Derecho Civil III)
- B.** Inexistencia
  - (i) Diferencias entre inexistencia y nulidad
  - (ii) Argumentos a favor y en contra de su procedencia
- C.** Nulidad
  - (i) Definición y clasificación
  - (ii) Diferencias entre nulidad absoluta y relativa
  - (iii) Nulidad total y nulidad parcial
  - (iv) Efectos de la nulidad. Entre partes y respecto de terceros. Prestaciones mutuas (Remisión a Derecho Civil IV)
- D.** Resolución (Remisión a Derecho Civil III)

## **Tercera Parte**

### **Efectos del Contrato**

## **§ 6. Ejecución del contrato**

- A.** Fuerza obligatoria de los contratos

- B.** La fuerza obligatoria del contrato en el espacio
  - (i) Partes. Efecto relativo de los contratos
  - (ii) Terceros
  - (iii) Estipulación por otro y promesa del hecho ajeno
  
- C.** La fuerza obligatoria del contrato en el tiempo
  - (i) Plazo (Remisión a Derecho Civil III)
  - (ii) Condición (Remisión a Derecho Civil III)
  
- D.** Las dificultades de aplicación de la “ley del contrato”
  - (i) Interpretación de los contratos
    - a) Principios de interpretación en el Código Civil
    - b) Interpretación subjetiva e interpretación objetiva
    - c) Reglas de interpretación
      - c.1 Artículos 1560 y siguientes del Código Civil
      - c.2 Reglas de interpretación en otras leyes. En particular, artículo 17 inciso II de la Ley del Consumidor
  - (ii) Revisión de los contratos

## **§ 7. Incumplimiento del contrato**

- A.** Efectos en caso de incumplimiento
  - (i) Cumplimiento forzado en naturaleza
    - a) Obligaciones de dar
    - b) Obligaciones de hacer
    - c) Obligaciones de no hacer
  - (ii) Cumplimiento forzado por equivalencia (responsabilidad civil contractual. Remisión a Derecho Civil V)
    - a) Condiciones de procedencia (acción u omisión culpable, daño y causalidad)
      - b) Efectos de su declaración
    - (iii) Incumplimiento recíproco
      - a) Excepción de contrato no cumplido (Remisión a Derecho Civil III)
      - b) Derecho legal de retención
    - (iv) Insolvencia. Derecho de garantía o prenda general de los acreedores
      - a) La insolvencia y la quiebra
      - b) Prelación de créditos (Remisión a Derecho Civil III)

## **VIII Bibliografía**

### **Bibliografía Obligatoria**

- DOMÍNGUEZ ÁGUILA Ramón, *Teoría general del negocio jurídico*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2013, 2ª ed. actualizada.
- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo y SOMARRIVA UNDURRAGA Manuel, *Curso de Derecho Civil*, Versión de Antonio Vodanovic. Santiago, Nascimento, 1939-1942.
- LÓPEZ SANTA MARÍA Jorge, *Los contratos. Parte general*, Santiago, LegalPublishing, 2010, 5ª ed. actualizada por Fabián Elorriaga.
- TAPIA MAURICIO, *Apuntes de clases. Contratos. Parte general*, 2022.

### **Bibliografía Complementaria**

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo, *De los contratos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2004, Reimpresión de la primera edición.
- CLARO SOLAR Luis, *Explicaciones de derecho civil chileno y comparado. De las obligaciones*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1979, Volumen 5.
- LEÓN HURTADO Avelino, *La causa*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1990.
- LEÓN HURTADO Avelino, *El objeto en los actos jurídicos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1983, 2ª ed. actualizada.
- LEÓN HURTADO Avelino, *La voluntad y la capacidad en los actos jurídicos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1991, 4ª ed.
- VIAL DEL RÍO Víctor, *Teoría general del acto jurídico*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2003, 5ª ed.